



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2011-MPT**

Pampas, 08 de abril de 2011

**VISTO:**

El Informe N° 009-2011-MPT/SGSG/ARCH-C, Remitido por el Sr. Víctor Raúl Montañez Rojas, Encargado del Archivo Central de la municipalidad provincial de Tayacaja, Informe Legal N° 110-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, suscrito por la abogada Hinelda Aurora Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, referente al Plan de Trabajo de Archivo Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J, emitido por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se aprueba la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, “Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública”, norma que en su numeral 5.3 establece que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de Febrero de cada año. Los archivos de las Entidades de la Administración Pública Regional lo remitirán al Archivo Regional de su jurisdicción;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 6) y 8), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas para el año 2011, que consta de VI acápites, las mismas que forman parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; así como su remisión al Archivo General de la Nación.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

